



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 025/2009**

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

El requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente, el Informe de fundamentación técnica y legal de la Modificación presupuestaria, el Informe Técnico del Departamento de Presupuesto N° 34/2009, de fecha 19 de febrero de 2009, y el Informe Legal de OMAF N° 34/2009 de fecha 12 de marzo de 2009, referido a la modificación presupuestaria, necesarios para cubrir el mantenimiento de oficinas y galpones para implementar el centro de inspección vehicular y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, señala expresamente que: "El Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intra e interinstitucionales, de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siempre y cuando éstas no contravengan lo siguiente:

- a) Incrementar el total del Grupo de Gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público.
- b) Traspasar recursos de apropiación presupuestaria, destinadas a proyectos de inversión a otros gastos excepto si este traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión y,

Que, el artículo 44, numeral 10 de la Ley de Municipalidades N° 2028, indica que entre las atribuciones del Alcalde Municipal, está las de elaborar y elevar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal y,

Que, el artículo 109 de la misma norma legal, (Modificaciones Presupuestarias), determina que: "En la ejecución presupuestaria, sólo se podrá modificar y efectuar traspaso presupuestarios previa evaluación de los grupos de gastos correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo. En ningún caso se realizarán traspasos de recurso de Inversión Pública a los grupos de gastos de Servicios Personales" y,

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establecen que se pueden realizar traspasos interinstitucionales y traspasos intra e interinstitucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador, constituyendo reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total presupuestado y,

Que, el artículo 5 del Reglamento de Modificaciones Presupuestaria (anexo al Decreto Supremo N° 27849), establecen que se pueden realizar traspasos interinstitucionales y traspasos intra e interinstitucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador; y,



*"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

Que, el artículo 8 de la norma precitada, indica que los traspasos presupuestarios intrainstitucional, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total presupuestado y,

Que, el Concejo Municipal ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 113/2008 de 12 de diciembre de 2008, conteniendo en anexo la Programación Anual Operativa (POA) y el Presupuesto Municipal del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por la Gestión 2009 y,

Que, la Comunicación Interna DMA N° 63/2009, de fecha 12 de febrero de 2009, el Director de Medio Ambiente Ing. Eric Titze Pinto vía el Oficial Mayor de Planificación, Arq. Edmundo Farah Paz, solicitó a la Lic. Sonia Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas modificación presupuestaria por el importe de Cuatrocientos Diez Mil 00/100 bolivianos (Bs. 410.000,00), necesarios para cubrir el mantenimiento de oficinas y galpones para implementar el Centro de inspección vehicular y,

Que, mediante Comunicación Interna DPA N° 12/2009, de fecha 17 de febrero de 2009, la Jefa del Departamento de Proyectos Ambientales Lic. Cinthia Coro Buitrago justificó al Director de Medio Ambiente Ing. Eric Titze Pinto la modificación presupuestaria requerida y,

Que, el Formulario de Orden de Modificación de Aprobación Presupuestaria emitido en fecha 12 de febrero de 2009 firmados por la Lic. Cinthia Coro Buitrago el Director de Medio Ambiente Ing. Eric Titze Pinto, la Lic. Sonia Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el Sr. Marco Antonio Villarroel A., Jefe del Departamento de Presupuesto y el Lic. Ricardo Arana Zabala, Director de Finanzas y Tesorería, se evidenció que habiéndose revisado la ejecución presupuestaria de las partidas, los saldos son suficientes para reclasificar partidas destinadas a diferentes programas y,

Que, posteriormente mediante Comunicación Interna N° 34/2009 de fecha 12 de febrero de 2009, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Presupuesto, Sr. Marco Antonio Villarroel A., emitió el Informe Técnico respecto a la Modificación Presupuestaria requerida, dirigida a la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Lic. Sonia Ortiz Paz, recomendando realizar la Modificación de Apropiación Presupuestaria por el monto de Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Bolivianos (Bs.410.000,00), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Municipal considerando que este traspaso de partidas presupuestarias por objeto del gasto, se está realizando entre diferentes Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto de la Gestión 2009, aprobada por el Concejo Municipal, a través de la Ordenanza Municipal N° 113/2008 de fecha 12/12/2008 y,

Que, finalmente mediante Informe Jurídico OMAF N° 34/2009 de fecha 12 de marzo de 2009, concluye recomendando realizar la modificación presupuestaria, la cual debe ser aprobada mediante una Ordenanza Municipal emitida por el Concejo Municipal, considerando que este traspaso de partidas presupuestarias por objeto de gasto, se está realizando entre diferentes Categorías Programáticas, que no modifica el techo Presupuestado de la Gestión 2009, aprobada por el H. Concejo Municipal, a través de la Ordenanza Municipal N° 113/2008 de fecha 12 de diciembre de 2008 y,



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades Nº 2028 y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.-** Se aprueba la Ordenanza Municipal de Modificación Presupuestaria, las cuales no modifican el techo del presupuesto gestión 2009, por un monto de Bs. 410.000,00.- (CUATROCIENTOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

**APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR**

Descripción de Partidas	Desc. de Categorías Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Alquiler de Equipos y Maquinarias	Control de Publicidad Exterior	36 000 004	31	20210	20000	23200	410,000,00

El importe total de las partidas presupuestarias, asciende a un monto de Bs.410.000,00.- (CUATROCIENTOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS).

**APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR:**

Descripción de Partidas	Desc. de Categorías Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Mantenimiento y reparación de Edificios	Aire Limpio para Santa Cruz	36 000 001	31	20210	20000	24110	410.000,00

El importe total de las partidas presupuestarias, asciende a un monto de Bs.410.000,00.- (CUATROCIENTOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS).

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el salón de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 14 días del mes de abril de dos mil nueve años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque  
**CONCEJALA SECRETARIA** Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

**POR TANTO,** la promulgo para que se ponga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.  
Santa Cruz de la Sierra, 17 de abril de 2009



Percy Fernandez Añez  
ALCALDE MUNICIPAL